



ADENDA

AL III PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2023-2027

REUNIDOS:

El **Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con NIF P0300039E y domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1, Alicante, en nombre y representación del cual actúa el Sr. D. Luis Barcala Sierra, en calidad de Alcalde.

La **Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià de l'Alacantí – les Marines (CCOO)**, con NIF G46389458 y domicilio en Av. De Salamanca, 33, Alicante, representada por el Sr. D. Francisco José García Alcaraz, en calidad de Secretario General de la U.I. CCOOPV l'Alacantí-les Marines.

La **Unión General de Trabajadoras y Trabajadores del País Valencià (UGT)**, con NIF G46949863 y domicilio en C/ Pablo Iglesias, 28, Alicante, representada por Sra. D^a. Yolanda Díaz Serra, en calidad de secretaria general.

La **Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV)**, con NIF G46199311 y domicilio en Pza. Conde de Carlet, 3, Valencia, representada por Sr. D. Vicente Armando Lafuente Martínez, en calidad de presidente.

La **Unión Empresarial de la Provincia de Alicante (UEPAL)**, con NIF G42575738 y domicilio en AV. General Marvá, 11-13, Alicante, representada por Sra. D^a. María Miñano Gómez, en calidad de vicepresidenta.

Las partes se reconocen la representación que manifiestan ostentar, así como la capacidad y competencias necesarias para suscribir esta ADENDA al III PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2023-2027. A este efecto suscriben el documento que a continuación

EXPONEN:

PRIMERO.- Que con fecha 14 de diciembre de 2023 se firma el III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027, con la finalidad de ser un instrumento útil para la búsqueda de soluciones participadas basadas en acuerdos y alianzas entre las administraciones públicas, los agentes socio-económicos y las entidades más representativas de la ciudad.

SEGUNDO.- Que tras dos años de andadura del vigente Pacto Territorial, se han detectado cuestiones que requieren la modificación de algunos de sus apartados con el fin de actualizar referencias obsoletas y clarificar cuestiones relativas a los órganos de gobierno, coordinación, seguimiento y control del Pacto, facilitando así las gestiones y trámites ordinarios a nivel interno y externo.

Por cuanto antecede, las entidades firmantes del Pacto, de manera consensuada, consideran de interés suscribir una ADENDA al III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud:

ACUERDAN:

PRIMERO.- Modificar los apartados 6, 7 y 8 del “III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027”, resultando como sigue:

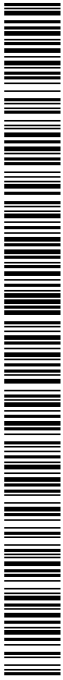
“6. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Los órganos de gobierno y el régimen jurídico del Pacto Territorial se rigen por los principios democráticos y procuran la participación equilibrada de mujeres y hombres en la constitución de sus órganos, conforme a lo previsto en el Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell.

El **órgano ejecutivo del Pacto Territorial es el Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES)**, en adelante Consejo Rector. Es por ello, que debemos remitirnos a los estatutos vigentes de la ALDES para encontrar la referencia a los órganos de gobierno, representación legal, forma de elección, funciones, duración en el cargo, régimen de organización, funcionamiento y sistema de adopción de acuerdos del Pacto Territorial.

Las entidades firmantes del Pacto Territorial forman parte del Consejo Rector, de acuerdo con los estatutos de la ALDES.

La **presidencia del Pacto Territorial** le corresponde a la persona que ostente la presidencia del Consejo Rector, que conforme a lo establecido en los estatutos de la ALDES recae en el alcalde o alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, quien podrá delegar en la persona titular de la Concejalía que asuma las competencias de empleo, emprendimiento, promoción económica y desarrollo local.





La **secretaría del Pacto Territorial** le corresponde a la persona que ostente la secretaría del Consejo Rector.

Los supuestos de adhesión de nuevas entidades o la separación de las integrantes se regularán según las normas organizativas del Pacto Territorial, conforme a lo establecido en el Art. 9 del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell. De este modo, en caso de que alguno de los agentes sociales decida abandonar definitivamente el pacto, si esto supone la disolución del mismo, en ningún caso supondrá la disolución de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES).

El Consejo Rector podrá delegar en la Comisión Técnica del Pacto Territorial la función de gestión e impulso del “Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante”, recogida en el artículo 6.k) de los Estatutos de la ALDES, que comprende la adopción de acuerdos para determinar los objetivos a abordar por el Pacto Territorial, la forma de ejecutarlos y el seguimiento y control de su cumplimiento. Dichos acuerdos deberán ser ratificados por el Consejo Rector.

Anualmente el Consejo Rector aprobará una propuesta de presupuesto que permita llevar a efecto las actuaciones previstas en el Pacto Territorial.

7. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES) y, en su caso, la Concejalía con competencias en empleo, emprendimiento, promoción económica y desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, tiene entre sus funciones la “Gestión e impulso de pactos territoriales de empleo” conforme a lo dispuesto en sus estatutos. Por ello, es el organismo responsable de la planificación y ejecución de las líneas estratégicas contempladas en el presente Pacto Territorial, de la ejecución de los proyectos que lo desarrollan, así como del seguimiento y control de las diferentes actuaciones que lo conforman. Con dicha finalidad:

Se crea una **Comisión Técnica del Pacto Territorial**, cuyo fin es mantener actualizados tanto el diagnóstico del territorio como los objetivos estratégicos, contribuyendo al desarrollo continuado de los mismos. Dicha comisión estará compuesta por una persona designada desde cada una de las entidades firmantes, siendo posible el nombramiento de suplentes por cada una de las partes integrantes, sin perjuicio de que otras entidades invitadas puedan participar sin capacidad de voto. Esta Comisión Técnica deberá dar cuenta al Consejo Rector anualmente de la actividad realizada y los acuerdos alcanzados.

En las sesiones de la Comisión Técnica del Pacto Territorial, la **presidencia** será ejercida por la persona designada por la ALDES, a quien corresponderán las funciones previstas en el artículo 15.2 del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell. La **secretaría** será desempeñada por la persona que designe la ALDES.

La Comisión Técnica se reunirá de forma periódica y, en cualquier caso, con carácter previo a la solicitud de cualquier subvención del Pacto Territorial, con el fin de consensuar actuaciones o proyectos, así como tras su finalización, analizando y evaluando su ejecución. Se realizarán dos reuniones anuales como mínimo.



A su vez se crea el **Laboratorio de Nuevas Estrategias de Futuro** como órgano donde se integran las entidades firmantes del presente Pacto y las entidades colaboradoras del mismo, identificando necesidades y generando propuestas de forma participativa, abordando los objetivos decididos desde la Comisión Técnica.

El **Observatorio de Estrategias del Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante**, se encargará de la coordinación de la Comisión Técnica y del Laboratorio de Nuevas Estrategias de Futuro, así como de proporcionar soporte técnico a los distintos órganos que componen el Pacto.

Se presentará una memoria anual que plasme los avances en cada proyecto, destacando los indicadores relacionados con la creación de empleo, orientación laboral, formación y emprendimiento, así como las actuaciones desarrolladas para la dinamización de los sectores económicos y empresariales de la ciudad, presentándose al Consejo Rector y publicándose en la web para proporcionar una visión de conjunto a las acciones del Pacto Territorial.

El presente Pacto Territorial se encuentra sometido a las actuaciones de coordinación, seguimiento y control llevadas a cabo por el Consell a través del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, por el cual se crean el Registro de pactos territoriales por el empleo y desarrollo local participativo y sostenible de la Comunidad Valenciana, para la inscripción telemática de los actos particulares de cada Pacto Territorial según lo dispuesto en su Título II, y la Comisión de Seguimiento de los pactos territoriales para dar cuenta de las inscripciones en el Registro y sus modificaciones, conforme a lo dispuesto en su Art. 16. del referido Decreto, estando inscrito el presente Pacto Territorial con fecha 14 de junio de 2023.

8. VIGENCIA

En cumplimiento del Art. 10 del el Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell, el periodo de vigencia del presente acuerdo para el III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante será de cuatro años y subsistirá mientras perduren los mencionados fines del Pacto, estableciéndose un sistema de prórrogas anuales automáticas.”

SEGUNDO.- El resto de cláusulas del III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027, firmado con fecha 14 de diciembre de 2023, quedan inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia del mismo.

Código Seguro de Verificación:
f626d2ee-c58a-4e93-a781-54a6b32bad31
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_150704
Fecha de impresión: 04/06/2026 09:41:18
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- MARIA JOSE MIÑANO GOMEZ, 29/01/2026 17:36
2.- DIAZ SERRA YOLANDA, 29/01/2026 18:44
3.- EVA MARIA CALLEJA (R: G46389458), 30/01/2026 13:45
4.- QUINTANILLA RIPOLL CESAR ARISTIDES, 02/02/2026 12:07
5.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 02/02/2026 13:31

Bajo los términos referenciados, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente todas las partes este documento, a un sólo efecto, en la fecha indicada en la última firma.

*Por la Confederación Sindical de Comisiones
Obreras del País Valencià de l'Alacantí – les
Marines (CCOO)*

Firmado digitalmente por:
44381797P EVA MARIA CALLEJA (R:
G46389458)
Fecha y hora: 30.01.2026 13:45:20

D^a. Eva María Calleja Risueño
*Secretaria General CCOO UI
L'Alacantí Les Marines.*

*Por la Confederación Empresarial de la CV
(CEV)*

Firmado por QUINTANILLA
RIPOLL CESAR ARISTIDES -
***1455** el día
02/02/2026 con un
certificado emitido por

D. César Aristides Quintanilla Ripoll
Presidente de la CEV en la provincia de Alicante.
Firma en representación de
D. Vicente Armando Lafuente Martínez

*Por la Unión General de Trabajadoras y
Trabajadores del País Valencià (UGT)*

Firmado por DIAZ SERRA
YOLANDA - ***6688** el día
29/01/2026 con un certificado emitido

D^a Yolanda Díaz Serra
*Secretaria General Comarcal UGT-PV
L'Alacantí La Marina.*

*Por la Unión Empresarial de la Provincia de
Alicante (UEPAL)*

MARIA JOSE MIÑANO
GOMEZ -
NIF:48358067S
Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
MIÑANO GOMEZ -
NIF:48358067S
Fecha: 2026.01.29
17:36:09 +01'00'

D^a María Miñano Gómez
Vicepresidenta

Por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**P.D. D^a María del Carmen de España
Menárguez**
Presidenta Delegada de la ALDES